

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 31948 ALICANTE.

Dña. Pilar Solanot Garcia, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil N° 2 de Alicante, por el presente hago saber: Que en el Concurso de Acreedores (Voluntario, Abreviado) n.º 445/08-D de los deudores D. Salvador Nadal Moncho (DNI: 21.648.053-Q) y Dña. Sonia María Martínez Ruiz (DNI: 48.349.013-T), con domicilio ambos en Beniarrés -Alicante-, C/Alcoy 2-1º A, CP: 03850; en el día de la fecha, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"1.- Se decreta la apertura de la fase de liquidacion, transformándose la sección quinta en de liquidación.

2.- Se decreta la suspension de las facultades de administración y disposición de los deudores sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal. Se extingue el derecho de alimentos que se hubiera acordado.

3.- Preséntese por el administrador concursal en el plazo de 8 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.

4.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5.- Procédase a la formación de la sección sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el Art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

6.- Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, por plazo de diez días, y en el BOE de forma gratuita y urgente.

Líbrese mandamiento al Registro Civil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de las facultades de los concursados.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el D. Luis Seller Roca de Togores, Magistrado-Juez de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe". Firmado y Rubricado.

Y para su conocimiento general y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente en Alicante, a tres de julio de dos mil nueve. Doy fe.

Alicante, 3 de julio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090068044-1